



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14629-MB-2016//**4559-HCD-2016** – DESPACHO N° 20 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-14629-MB-2016//**4559-HCD-2016**; Referente a:
Ordenanza de Inscripción de Parcela; y

CONSIDERANDO

Que el inmueble denominado catastralmente como VI-W-104-20, ha pasado a dominio Municipal mediante el Plano de Mensura N° 120-69-2015, aprobado por la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo normado en el Artículo 2° de la Ley 9533 corresponde inscribir dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5473

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, a nombre de Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley 9533, las parcelas que a continuación se detallan:

Bien: Parcela 20 de la Manzana 104, según Plano 120-69-2015.-

Medidas, Superficies y linderos: de acuerdo al plano origen 120-69-2015.-

Nomenclatura Catastral: VI-W-104-20.-

Antecedente Dominial: Ley 9533.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Diciembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.